

**INFORME AUDITORIA EXTERNA DE IMPORTADORA CARLOS SOTOMAYOR
S.A. IMCARSOSA.**

La Auditoría Externa en el Ecuador

**NORMAS SOBRE MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORÍA
EXTERNA OBLIGATORIA**

Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

El literal c establece, textualmente lo siguiente:

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1000.000.00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo tanto la compañía IMPORTADORA CARLOS SOTOMAYOR S.A. IMCARSOSA, no esta obligada a esta exigencia dado que no alcanza el monto de activos establecido en el inciso anterior.

Atentamente.



Rocio E. Sotomayor Diaz

GERENTE